



## I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

**MAT.:** AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ALGARROBO PARA APLICAR MULTA EN CONTRA DE PACÍFICO CABLE SPA.

ALGARROBO, 30 NOV 2023

DECRETO N° 2819



### VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 2.219 de fecha 08.09.2023, Unifica ordenes de subrogancia en I. Municipalidad de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°2.952 de fecha 26.12.2022; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2023 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N°2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director de Educación Municipal de Algarrobo a contar del 15.09.2022.
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 número 7, letra e) del reglamento.
8. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.

### **CONSIDERANDO**

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2067 del 25 de agosto de 2023 se adjudicó la Licitación ID 2687-22-CO23 denominada "Adquisición de bienes y servicios para la habilitación de redes de datos Colegio Carlos Alessandri Altamirano" por el proveedor PACÍFICO CABLE SPA, Rut N°96.722.400-6, con domicilio en Avda. Alonso de Córdova N°3788 Oficina 61 B, comuna de Vitacura, Santiago, por un monto total de \$12.000.000 impuesto incluido.

2. La modalidad de dicha contratación es a través de una licitación de adjudicación simple, con emisión de orden de compra y su monto se encuentra definido por el presupuesto disponible del Departamento de Educación Municipal.
3. Que, en la propuesta de cableado estructurado Licitación ID 2687-22-CO23 elaborada por el proveedor Pacífico Cable SPA, señala que el plazo de implementación del servicio son 45 días corridos, propuesta que se entiende como parte integrante del proceso licitatorio, por lo que el adjudicatario estará obligado a dar cabal cumplimiento, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales, 1.1. Disposiciones generales, 1.2. Normativa aplicable.
4. El plazo de ejecución se empieza computar desde la fecha de envío de la Orden de Compra, la cual data del 04 de septiembre de 2023, por lo cual la fecha del término de ejecución para la habilitación de redes de datos en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano es el 19 de octubre de 2023. No obstante, el inicio de la ejecución para la habilitación de redes de datos inició el lunes 16 de octubre del presente año.
5. De esta manera, a partir del día 20 de octubre de 2023 se comienza a contabilizar los días de atraso en la entrega del proyecto solicitado para la aplicación de la multa correspondiente, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales, 11. Multas, mediante el cual la I. Municipalidad de Algarrobo, a través del Departamento de Educación, se encuentra facultada para aplicar multas al oferente adjudicado por los atrasos.
6. En este sentido, mediante Informe de Recepción de Trabajo Proyecto "Aulas Conectadas" elaborado por don Claudio Plaza, encargado de informática del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, da cuenta que la entrega de los trabajos realizados fue con fecha 06 de noviembre de 2023, contabilizándose un atraso total de 10 días hábiles (contados desde el 20 de octubre hasta el 06 de noviembre de 2023).
7. No obstante, en el Informe de Recepción de Trabajo Proyecto "Aulas Conectadas" se menciona que el día 17 de octubre de 2023 el Establecimiento Educacional estuvo cerrado, causa no imputable al adjudicatario, por lo cual el plazo para contabilizar los días de atraso en la entrega del proyecto solicitado será a partir del 23 de octubre de 2023, contabilizándose así un total de 9 días hábiles de atraso.
8. Que, en las Bases Administrativas Generales N°11. Multas, se establece que por cada día de atraso en la entrega de los productos o bienes solicitados la multa será de 2 UTM días.
9. Que, el valor de la UTM al mes de noviembre es \$63.960, contabilizándose 9 días de atraso y siendo la multa de 2 UTM por día de atraso, se deberá aplicar una multa de 18 UTM en total.
10. Por tanto, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales se le debe aplicar al proveedor Pacífico Cable SPA la multa de **\$1.151.280 por 9 días de atraso en la entrega de los productos solicitados.**

**DECRETO:**

- I. **AUTORIZA** al Departamento de Educación Municipal de Algarrobo **para aplicar multa en contra de PACÍFICO CABLE SPA**, RUT N°96.722.400-6, con domicilio en Avda. Alonso de Córdova N°3788 Oficina 61 B, comuna de Vitacura, Santiago, **por la suma total de 18 UTM, equivalentes a \$1.151.280.** Dicho monto será descontado del pago respectivo, siempre que el pago de la multa no se realice voluntariamente en arcas municipales por parte del proveedor dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio, y una vez vencido el plazo para que el proveedor presente sus descargos y éste no los presente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

CMVA/PFMM/U.C./EAAG/efag.

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

**2819**

**30 NOV 2023**



**CARLOS MATIAS VÁSQUEZ ÁLVAREZ**  
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
Fecha Recepción:	30 NOV. 2023
FECHA SALIDA:	01 DIC 2023
OBSERVACIÓN N°:	

